



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 122-2022 -UE ENSAD/DG

Lima, 28 de noviembre de 2022.

VISTO:

El Informe N°019-2022/LCVE de fecha 21 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”-ENSAD, está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, en consecuencia es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes, egresados/as y graduados/as, siendo su misión esencial la formación profesional de artistas y formación de profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, ofrece las Carreras Profesionales siguientes : Carrera de Formación Artística, Especialidad





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral N° 122-2022-UE ENSAD/DG

Teatro, Mención Actuación; Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, conducentes al Grado Académico de Bachiller y al Título de Licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1 de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, *"Realizar y promover la investigación científica y humanística, así como la producción intelectual en el ámbito de la creación y producción artística- teatral"*, es función general de la ENSAD conforme lo dispone el numeral 7.1.6 del Artículo 7° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037- 2020 UE ENSAD/DG;

Que, *"Promover la investigación en su campo disciplinario para incrementar el conocimiento sobre las Artes Escénicas y todas las formas de su aplicación"*, es función específica de la ENSAD conforme lo dispone el numeral 7.2.1 del Artículo 7° del precitado Estatuto;

Que, *"La ENSAD realiza investigación de las artes escénicas, específicamente en el marco teatral de su diseño curricular. De este modo, fomenta la producción y la creación intelectual y artística; entendido esto como un proceso permanente de adquisición y producción de conocimientos vinculados a su contexto"*, según lo dispuesto por el artículo 14° del Reglamento de Investigación aprobado mediante Resolución Directoral N° 036-2020 UE ENSAD/DG;

Que, *"Para optar el título de Licenciado es requisito indispensable obtener el grado de Bachiller y realizar la sustentación satisfactoria de una tesis o trabajo de suficiencia profesional"*, conforme lo señala el artículo 19° del precitado Reglamento de Investigación en concordancia con el numeral 45.1 del artículo 45° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 067-2022 UE ENSAD/DG de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, con catorce (14) capítulos, veinticinco (25) artículos, una (01) disposición complementaria y tres (03) anexos;

Que, con Resolución Directoral N° 049-2021 UE ENSAD/DG de fecha 06 de junio de 2021, se resuelve lo siguiente: *"Artículo 1°. – AUTORIZAR, la sustitución integral del Anexo 01 y Anexo 02 del Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución Directoral N° 067-2020 UE ENSAD/DG de fecha 11 de septiembre de 2020, por los anexos 01 y 02 que forman parte integrante del presente acto administrativo. Artículo 2°. – AUTORIZAR, la incorporación del Anexo 1A – "Estructura de Plan de Investigación para Formación Artística", al Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución Directoral N° 067-2020 UE ENSAD/DG de fecha 11 de septiembre de 2020, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral"*;

Que, en el marco del análisis del informe del Visto, se informa a la Dirección de Investigación lo siguiente: *"2.2. Según la RD 106-2022-UE ENSAD/DG, para el presente proceso*



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral N° 122-2022-UE ENSAD/DG

de licenciaturas 2022, se incluye el trabajo titulado “Percepciones docentes sobre el juego dramático transmedia en la Educación Básica Regular una tesis con enfoque cualitativo” perteneciente a la bachillera Zárate Chambi, Katherine Lucero, el cual tiene un enfoque de investigación cualitativa.
2.3. Según el reglamento de Grados y Títulos, Artículo 13°.- La investigación para optar el Título de Licenciado concierne algunas funciones que debe cumplir el jurado a lo largo del proceso de licenciatura: (...) b) La calificación de cada miembro del jurado será registrada en las Fichas de criterios de evaluación para trabajos de Tesis que serán entregadas al presidente del Jurado, quien obtendrá el promedio final y lo entregará al secretario para su registro en acta, por lo cual se hace necesario contar con los materiales y documentos que permitan evaluar a todas/os los candidatos”;

Que, mediante el precitado documento se concluye señalando que la actualización realizada mediante la Resolución Directoral N° 049-2021-UE ENSAD/DG de fecha 06 de junio del 2021, no incluyó la ficha de criterios de evaluación para sustentación de tesis cualitativa para la carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático;

Que, asimismo con el Informe del Visto se concluye señalando que, habiendo para el presente proceso de Licenciatura, una tesis con enfoque de investigación cualitativa para optar el Título Profesional de Licenciado(a) en Educación Artística, se hace necesario contar con la documentación y material que permita la calificación de la respectiva sustentación;

Que, lo recomendado con el precitado Informe comprende la incorporación del Anexo “FICHA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS CON ENFOQUE CUALITATIVO PARA EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA” al Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución Directoral N° 067-2020 UE ENSAD/DG de fecha 11 de septiembre de 2020 y modificatorias;

Que, es necesario autorizar mediante acto administrativo la incorporación del Anexo “FICHA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS CON ENFOQUE CUALITATIVO PARA EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA” al Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución Directoral N° 067-2020 UE ENSAD/DG de fecha 11 de septiembre de 2020 y modificatorias;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de enero de 2022, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2022, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral N° 122-2022-UE ENSAD/DG

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: “ARTÍCULO 2. – **AMPLIAR LA ENCARGATURA** en el puesto de **Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS, a partir del 01 de enero de 2022 de conformidad con lo señalado en la presente resolución.**”;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de septiembre de 2022, se RATIFICA la encargatura en el puesto de director general de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas;

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Directora de Investigación, Secretario General, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2022; Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, que resuelve: Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2022, ratificada con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de setiembre de 2022; Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG que aprueba el Reglamento académico y Resolución Directoral N° 037-2020- UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, la incorporación del Anexo 2 - A “Ficha de sustentación de tesis con enfoque cualitativo para el Título Profesional de Licenciado(a) en Educación Artística, Especialidad Arte Dramático”, al Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución Directoral N° 067-2020 UE ENSAD/DG de fecha 11 de septiembre de 2020, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

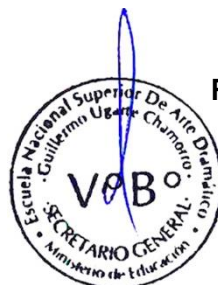
Resolución Directoral N° 122-2022-UE ENSAD/DG

Artículo 2° - ENCARGAR, a la Dirección Académica y a la Dirección de Investigación el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3° - DISPONER, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 4° - DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)